

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de mayo de 1976, por el que se concedió la marca número 668.779, denominada «Oro Viejo», a favor de «Hijos de José Suárez Villalba S. L.», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 638 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—11.982-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Larios, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 28 de abril de 1977, por el que se concede la marca número 672.601 con la denominación 1.840, a favor de «José Gallego Góngora, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 634 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1977.—El Secretario.—11.983-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Corchera Almoraima, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 31, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de junio de 1977, que resolvió recurso de alzada número R. G. 1592-2-76 y R. S. 214-77, promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid

de 30 de septiembre de 1976, recaído en reclamación número 2030/72, interpuesta contra liquidación definitiva por el Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1963; pleito al que ha correspondido el número 735 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Secretario.—12.128-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de junio de 1976, por el que se concede la marca número 648.273 para distinguir bebidas refrescantes a favor de don Alberto Duffo Puente y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 744 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Secretario.—12.133-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José María Jorba Puigsubira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.251 de 1977, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de junio de 1976, que concedió la inscripción de la marca número 645.780, «Kanamicum», a favor de «Laboratorios Wolner, Sociedad Limitada»; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de octubre de 1977.—El Secretario.—El Presidente.—12.064-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Félix Ruiz Zurbitu se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.249 de 1977, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en 24 de agosto de 1976, contra

parte de la resolución del ilustrísimo señor Director general de Ordenación Educativa de fecha 13 de febrero de 1976, por la que se concede al recurrente la cualidad de Profesor idóneo para la enseñanza de la asignatura de Geografía e Historia (sól) del Bachillerato Unificado y Polivalente; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de octubre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—12.063-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Teodoro González Tejero y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.424 de 1977 contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1976, aprobando la clasificación de personal del Organismo autónomo «Junta Económica General de las Escuelas Sociales y de Capacitación Social»; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—12.048-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Behringwerke Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.137 de 1977 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1976, que concedió el registro de la marca número 642.952, consistente en la denominación «Virusina», a favor de «Laboratorios Leo, S. A.»; lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—12.062-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.188/1977-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Catalunya, S. A.», antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Leocadio Domínguez Villareal, vecino de Hospitalet, calle de San Antonio, 1, 1.º, 2.º, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 26 de enero del próximo año 1978 y hora de las diez.

Se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es la suma de pesetas 700.000, fijada en la escritura de debitorio; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia se describe así: «Departamento número nueve o piso primero, puerta segunda, de la casa números uno, tres y cinco, de la calle de San Antonio, y doscientos sesenta y tres de la avenida del Generalísimo de esta ciudad (Hospital). Vivienda de superficie útil de sesenta y un metros cuadrados; lindante, al frente, Oeste, con la puerta primera del mismo piso, patio de luces y la calle de San Antonio; al fondo, Este, con Antonio Mitjans y Teresa Llanura; a la derecha, entrando, Sur, con cajas de la escalera y ascensor, patio de luces y puerta primera del mismo piso, y a la izquierda, Norte, con la avenida del Generalísimo y el chafalán que forma con la calle de San Antonio.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospital, al folio 215 del tomo 1.620, libro 4 de la sección 5.ª, finca 483.

Barcelona, 25 de noviembre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—12.310-E.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo 312-73-J, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Manrubia, en nombre y representación de «Tosa, Sociedad Limitada», contra don Manuel Rodríguez Vozmediano y don Rogelio Barato Paredes, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes embargados siguientes:

Finca.—Urbana piso quinto letra A, situado en la planta quinta sin contar la baja, de la casa de Madrid, calle Máiquez, número sesenta y cuatro, con vuelta a la de Doce de Octubre. Mide una superficie de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda, por su frente, con la calle de Máiquez; por la derecha, mirando desde esta calle, con la casa número setenta y dos de la misma calle y patio de luces; por la izquierda, con el piso quinto letra B, meseta y hueco de escaleras y el piso quinto letra D, y por el fondo, dan al patio de luces. Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de tres enteros nove-

cientos setenta y dos milésimas por ciento. Se formó por división de la finca número 6.168, folio tomo ciento, digo 293 del archivo, y consta inscrito, en cuanto al usufructo vitalicio a favor de doña Manuela Vozmediano Espinosa, viuda y respecto a la nuda propiedad de don Manuel Rodríguez Vozmediano, casado con doña Ascensión Gimez Pérez, para su sociedad conyugal, por compra como inquilinos que ejercitaron el derecho de tanteo a don Carlos Vozmediano Espinosa, casado, en el precio de ciento cuarenta mil ciento una pesetas, de las que treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesetas que retuvieron los compradores para pagar dicha hipoteca, en la que se subrogaron, y las restantes ciento cinco mil trescientas cuarenta y seis pesetas fueron confesadas, todo, según escritura otorgada el 18 de noviembre de 1969, ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, primera copia de la cual causó la inscripción tercera de la finca número 39.501, al folio 225 vuelto del tomo 959, practicada con fecha 23 de agosto de 1972.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso tercero, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de la segunda subasta, por importe de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—14.550-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 266 de 1975, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Zulueta y Cebrían, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Entidad «Explotaciones Agrícolas del Sur, Sociedad Anónima», domiciliada en Sevilla, con garantía hipotecaria constituida por la misma sobre las fincas que se dirán, en escritura pública de 28 de agosto de 1968, autorizada por el Notario de Madrid don Alfonso del Moral y de Luna.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

1.ª «Posesión llamada de "La Palanqueta", en el pago de La Lombarda Alta, sita en los términos de Utrera y Los Molares, de cabida once hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas, equivalentes a veinte fanegas, de las cuales radican en término de Utrera dos hectáreas cuarenta y siete áreas cincuenta y cinco centiáreas, y en el término de Los Molares, nueve hectáreas cuarenta y un áreas ochenta y cinco centiáreas; están pobladas de olivar y un retal de pinar. Linda: al Norte con olivar de Mateos Escribano; al Sur con el camino de Utrera a Morón; al Este, con olivar de la Dotación de "San José", en la parroquia de Santiago y otros de los herederos de don José Domínguez Brioso y de don Fernando Solís, y al Oeste, con el de don Joaquín Peña Hurtado de Mendoza.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 103, libro 35 del Ayuntamiento de Utrera, folio 223 vuelto, finca 910, inscripción veintitrés, y al tomo 384, libro 7 del Ayuntamiento de Los Molares, folio 237 vuelto, finca 83, inscripción veintitrés.

2.ª «Suerte de olivar al pago de La Lombarda, de este término, de cabida diez hectáreas setenta áreas cincuenta y seis centiáreas, equivalentes a dieciocho fanegas. Linda: al Norte, con finca de don Joaquín Peña Hurtado de Mendoza; al Sur, con la de don Juan Ruiz; al Este, con la de don Juan Urbina, y al Oeste, con el camino de Morón.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 104, libro 127 del Ayuntamiento de Utrera, folio 173, finca 4.268, inscripción duodécima.

3.ª Suerte de olivar en el pago de La Lombarda, de este término municipal de Utrera, de seis fanegas, nueve y cuarto celemines, equivalentes a cuatro hectáreas dos áreas treinta y siete centiáreas; con trescientos sesenta olivos y un pozo; linda: al Norte, con olivar de don Francisco Ruiz; al Oeste, con otro de don José Silva; al Sur, con otro de los herederos de don Fernando Solís, y Este, con el referido Ruiz y otro de don José Domínguez Brioso.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 168, libro 58 del Ayuntamiento de Utrera, folio 156, finca 2.364, inscripción duodécima.

4.ª «Suerte de tierra en las inmediaciones de la Cañada de Morón, del término de Utrera, de cabida de veinte y media fanegas, equivalentes a doce hectáreas diecinueve áreas diecisiete centiáreas; que linda: por el Norte, con estacada del Hospital de la Resurrección; por el Sur, con los Manchomes del Patronato de Aguilar; por el Este, con otro de este caudal, y por el Oeste, con olivar de los herederos de don José María de Silva.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 445, libro 139 del Ayuntamiento de Utrera, folio 201, finca 4.581, inscripción duodécima.

5.ª «Suerte de olivar llamada de "La Lombarda", al sitio de su nombre, en el término de Los Molares, compuesta de seis y media fanegas de tierra, igual a tres hectáreas cincuenta y seis centiáreas; poblada con trescientos veinte pies de olivos y garrotes. Linda: al Norte, con olivar que fue de don Mateo Escribano; al Este, con otro de los herederos de don Fernando Solís; al Sur, con otro de la testamentaria de don José Gómez Pico, y al Oeste, con otro de don Diego Peña Hurtado de Mendoza.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 201, libro 5 del Ayuntamiento de Los Molares, folio 100 vuelto, finca 123, inscripción quince.

6.ª «Suerte de tierra plantada de olivar, en el pago de La Lombarda, de este término, con cabida de ocho fanegas diez celemines o cinco hectáreas veinticinco áreas treinta centiáreas. Linda: por el Norte, con oliveres del Hospital de la Santa Resurrección y con terrenos de la

hacienda llamada "Pajarero"; Sur y Oeste, con finca de don Tomás Moreno Rosal, y al Este, con don Fernando Flores.»

Inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 693, libro 222 del Ayuntamiento de Utrera, folio 51, finca 7.392, inscripción cuarta.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de enero próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 4.707.000 pesetas, que es el fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca, puesto que la licitación se hará por un solo lote comprensivo de todas las fincas descritas.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual al 10 por 100, por lo menos, del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que previene la regla 4.ª del artículo 13 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1977.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—6.844-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 1.245/1976, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuerdo, en representación de don Andrés Villa del Ric, contra la Entidad «Teja, S. A.», en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

«Urbana.—Sótano comercial, garaje, situado en la planta de semisótano o primera de la casa número 60 del paseo de la Dirección, con vuelta a la calle de Moreda, en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección 1.ª Tiene una superficie aproximada de 143 metros cuadrados. Linda: frente, paseo de la Dirección; derecha, entrando, casa 58 de dicho paseo; izquierda, calle de Moreda, y fondo, casa número 4 de la calle Moreda. Cuota 17,07 por 100. Se forma por división de la finca 235, folio 58 del tomo 13, inscripción quinta, que es la extensa en la cual constan las cargas y el régimen de propiedad horizontal, "Teja, S. A.", dueña de la finca matriz, la divide horizontalmente en 15, por lo que inscribe ésta a dicha Sociedad.»

Inscrita al tomo 721 del archivo, libro 352 de la sección 1.ª de Chamartín de la Rosa, folio 22, finca 28.919, anotación letra B.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en calle María de Molina, 42, 3.º, se ha señalado el día 27 de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo que sirvió de

base a la segunda subasta, es decir, pesetas 3.750.000.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días, al menos, de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 25 de noviembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—6.846-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado con el número 298/1975, a instancia de «Vidal Gómez López, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don José Millán Rosell y su esposa, doña Aurora Olmo Bermúdez, vecinos de Madrid, con domicilio en Huerta de Castañeda, número 25, 3.º D, sobre reclamación de cantidad (cuantía 3.596.591,93 pesetas), se ha acordado, en providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, en forma simultánea, en este Juzgado y en el de igual clase de Navacarnero, de la siguiente finca embargada a los demandados:

«Chalé número 1 de la calle sin nombre, hoy Generalísimo Franco, número 21, de una nueva urbanización, al sitio de Las Eras, en término de Villamanta, cuyos datos registrales y linderos son: por su frente, Norte, con la carretera de Navacarnero a Cadalso de los Vidrios; por la derecha, entrando, Oeste, con la mencionada calle, sin número; por la izquierda, Este, con calle de servicio, y por la espalda, Sur, con el chalé número 3, edificado en parcela procedente de donde el de la presente.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, al tomo 877, libro 33, de Villamanta, folio 232, finca número 2.355.

«Urbana.—Tierra, hoy solar, al sito de Las Heras, con una superficie de 564 metros 40 decímetros cuadrados; que linda: al Norte, Rodolfo Rodríguez Ribagorda; Este, calle nueva, sin nombre; Sur, Tomás López Martín, y Oeste, José Millán Rosell.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, al tomo 720, libro 35 de Villamanta, folio 10, finca número 2.486.

Valor total de 4.972.330 pesetas.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Navacarnero, el día 27 de enero de 1978, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación por el Perito dirimente, antes indicado, de 4.872.330 pesetas. Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del avalúo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base a esta subasta; que los títulos de propiedad han sido suplidos por la

certificación del Registro que está de manifiesto en Secretaría, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1977.—El Juez, Ernesto González.—El Secretario.—6.845-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.121 de 1975-D, a instancia de «Financieras Agrupadas, S. A.», contra don José Manuel Cebero Cebero y doña Fuencisla García Metesanz, sobre pago de cantidad; se anuncia en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, el bien inmueble embargado a los demandados; consistente en:

«Piso 8.º, letra B, o derecha, escalera 1.ª en planta 8.ª, sin contar la de sótano, calle Corazón de María, 45, actualmente 37; de 84,02 metros cuadrados; que linda: frente, con caja de escalera primera y piso letra A, de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, con la calle; derecha, patio anterior izquierda, y fondo, pared limitrofe izquierda de la casa. Cuota 1,60 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.217, folio 217, finca 40.261, inscripción segunda.

Valorado en 2.010.599 pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 23 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por las personas a quienes interese, y las que no podrán exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1977 para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—6.847-3.

VIELLA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Viella (Lérida).

Hago saber: Que en providencia dictada en sumario-ejecución hipotecaria 33 de 1977, a instancias del Procurador don José Luis Foix Sauret, en representación del «Banco Catalán de Desarrollo», contra el vecino de Bosost, don Antonio Madrid Pagan, se ordena sacar a pública subasta por término de veinte días, la finca rústica siguiente:

«Rústica, prado llamado "Marra", sito en término municipal de Bosost, partido

de Viella (Lérida), de extensión superficial tres jornales y medio, equivalentes a cincuenta y seis áreas, noventa y ocho centiáreas; linda: A Oriente, con carretera de Viella a Puente de Rey; a Mediodía, con Jaime Forment; Poniente, con Faustino Nart, y al Norte, con río Marra.

El valor asignado es de dieciséis millones de pesetas, que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 1978, a las once horas, previniendo a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo, además, conformarse los licitadores con la certificación del Registro de la Propiedad, ya que carecen de otros títulos de los bienes, y que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro.

Dado en Viella a 21 de noviembre de 1977.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario habilitado.—14.332-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FERNANDEZ ESCALANTE, Juan José; hijo de Emilio y de Inmaculada, natural de Santander, soltero, marinero, de veintinueve años, domiciliado en calle Cazona, número 32, 4.º Santander; procesado por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, en Alcalá de Henares.—(3.032.)

Juzgados civiles

PÉREZ GARCÍA, José; nacido el 19 de febrero de 1932 en Santa Cruz de Tenerife, hijo de Luis y de Isidora Emilia, empleado, casado, con documento nacional de identidad número 41.796.391, cuyo último domicilio conocido fue en Santa Cruz de Tenerife, calle Leocadio Machado, 17; procesado en sumario número 31 de 1976 por estafa y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna.—(2.923.)

LAGO ROMERO, José Luis; que tuvo su domicilio en Campillos, en la calle José Antonio, 62, desconociéndose otros datos personales del mismo; actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias previas número 44 de 1977 por conducción ilegal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.—(2.955.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 417/1975, Luis Durán Barcón.—(3.033.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 125 de 1976, José Alarcón Guillermo.—(3.031.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 431 de 1977, Miguel Fernández Zamora.—(3.030.)

El Juzgado Militar Eventual número 5 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 7 de 1977, Miguel García Atienza.—(3.042.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 299 de 1976, Enrique Lucena Bando.—(3.051.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 191 de 1975, Adolfo Sarmiento Sánchez.—(3.050.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 56 de 1976, María Flores Heredia.—(3.035.)

El Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 49 de 1976, Melchor Brosau Maig.—(3.034.)

EDICTOS

Juzgados militares

Eusebio Alvarez López; hijo de Eusebio y de Pilar, de estado casado, de profesión conductor transportista, de veintidós años de edad, de pelo castaño, domiciliado últimamente en la calle Ruda, número 10, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero al que el Juzgado Militar Permanente Saboya 6 sigue diligencias previas número 232/1977, por la presente deberá darse por notificado de que por la autoridad judicial se ha dictado acuerdo en resolución de aquéllas (dándolas por terminadas sin declaración de responsabilidad).

Leganés, 22 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(2.963.)

Don Juan López Cue, Capitán Legionario con destino en el Tercio Gran Capitán I de La Legión, Juez Instructor del mismo y de las diligencias previas número 358/1977, instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el Cabo Legionario Pedro Ramis Pons, por medio del presente hago saber: Que por decreto de la autoridad judicial de la Novena Región Militar número 5.035, de fecha 31 de agosto de 1977, se acuerda declarar terminado el citado procedimiento previo, sin declaración de responsabilidad contra persona alguna en vía criminal, apreciando en vía gubernativa una falta leve de ocasionar lesiones calificadas como leves por la Ley común, de la que se estima como autor responsable al Cabo Legionario Antonio Ramirez Rodriguez, a quien se le impone por vía gubernativa el correctivo de dos meses de arresto militar

Melilla, 22 de noviembre de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(2.990.)

Por el presente se le notifica al ex legionario Jorge Mas Moliné, hijo de Santiago y de Montserrat, natural de Barcelona y nacido el día 7 de abril de 1943, de profesión administrativo, vecindado en Barcelona, calle Europa, números 34 y 36, entresuelo segundo, de estado soltero, que la autoridad judicial de esta

Primera Región Militar, en decreto de fecha 6 de julio de 1977, acuerda el sobreseimiento definitivo de la causa número 81/1973, que por el delito de desertión se le instruye en este Juzgado, visto lo dispuesto en los artículos 4.º, número 1, y 5.º, número 1, del Real Decreto-ley 10/1978, de 30 de julio, por lo que es de aplicación lo establecido en el número 5.º del artículo 719 del Código Castrense.

Leganés, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Teniente Juez Instructor, Elías Martínez Cabedo.—(2.989.)

Alberto Radauga Paláu, soldado de Infantería Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5, del que es Juez Instructor el Coronel de Caballería don Agustín Puebla Fernández, certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los efectos que se indica, figura lo que sigue:

Al folio 25 obra dictamen auditoriado. «Excelentísimo señor: Visto las presentes diligencias previas número 513/74, instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el cabo Carlos Otero Avalos.

Resultando que se instruye el procedimiento con motivo de la negativa a ser conducido al Hospital Militar el Brigada músico don Arturo Carrión Lara, cuando Fuerzas de la Policía Militar le instaron a ello, ocasionando lesiones al Cabo Carlos Otero Avalos;

Considerando que los hechos relatados revisten los caracteres de una falta leve de infracción de un deber militar del artículo 443 de Código de Justicia Militar;

Considerando que con arreglo al artículo 4.º, párrafo 1.º del Real Decreto 388/1977, procede el indulto total de la sanción aplicable a dicha falta, lo que se hará en la forma que establece el párrafo 3, en relación con el 2, del artículo 8.º del citado Real Decreto 388/1977.

Vistos los citados preceptos legales, así como el artículo del Código de Justicia Militar y demás de general aplicación, así como el precedente informe del Fiscal jurídico militar, y de conformidad con el mismo, procede que V. E. acuerde terminar estas actuaciones sin declaración de responsabilidad.

Si V. E. resuelve como se propone, volverán los autos a su Instructor para notificación y práctica de las demás diligencias de ejecución. V. E., no obstante, resolverá.

Madrid, 4 de junio de 1977.—El General Auditor.—Firmado y Rubricado (ilegible).

Al folio 26 vuelto obra decreto autoridad judicial.—Madrid, 21 de junio de 1977.

«De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias previas número 513/1974, instruidas con motivo de las lesiones sufridas por el Cabo Carlos Otero Avalos al ser agredido por el Brigada músico don Arturo Carrión Lara.

Pase lo actuado al Juez militar del Permanente número 3 (Plaza) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—Firmado y rubricado (ilegible).

Hay un sello ovalado azul en el que se puede leer: Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, que bien y fielmente concuerda con sus originales a los que, en su caso, me remito y que firmo y sello con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Radauga Paláu. Visto bueno: El Coronel Juez Instructor, Agustín Puebla Fernández.—(2.987.)